**N° 32**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del día nueve de junio de mil novecientos sesenta y nueve, con asistencia de los señores Magistrados Baudrit, Presidente; Quirós, Calzada, Coto, Jacobo, Retana, Vallejo, Soto, Fernández, Valverde, Trejos, Odio y del suplente Solano.

**Artículo IV**

Fueron declarados sin lugar los recursos de hábeas corpus promovidos por Marvin Siles Vega, Gregorio Aguirre Leal y Manuel González Segura, a su favor, porque la restricción de libertad de que se quejan tiene fundamento en los autos de detención provisional y el auto de prisión y enjuiciamiento, dictados por los Alcaldes Segundo de Pérez Zeledón y de Puerto Cortés, y el de Juez de ese segundo lugar, en las sumarias seguidas contra Siles Vega, por el delito de hurto en perjuicio de Emilce Rodríguez Cambronero; contra Aguirre Leal, por el delito de estafa y arrogación de títulos en daño de Alcides Durán Salazar y otro, y contra González Segura, en la causa por el delito de perjurio en daño de Tobías Murillo Castro, respectivamente.